

Recurso interpuesto el 2 de julio de 2012 — Evropaiki Dynamiki/Comisión**(Asunto T-297/12)**

(2012/C 273/27)

*Lengua de procedimiento: griego***Partes**

Demandante: Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systimata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representante: V. Christianos, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Condene a la Comisión a abonar a la demandante la cantidad de 50 000 euros, en concepto de reparación por el menoscabo causado a su reputación empresarial por el incumplimiento, por parte de la Comisión, de la obligación de secreto profesional, con intereses compensatorios a partir del 3 de julio de 2007 hasta el día en que se dicte sentencia en el presente asunto hasta que se produzca el pago íntegro.
- Condene a la Comisión al pago de las costas en que haya incurrido la demandante.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la parte demandante solicita al Tribunal General de la Unión Europea la indemnización de los daños y perjuicios que ha sufrido por el comportamiento ilícito de la Comisión Europea (en lo sucesivo, «Comisión»), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 340 TFUE, párrafo segundo (responsabilidad extracontractual de la Unión). En particular, la Comisión causó daños a la reputación profesional de la demandante al enviar a terceras empresas, el 3 de julio de 2007, un documento que hacía referencia a una investigación realizada contra la demandante.

La demandante alega que concurren los requisitos fundamentales para que nazca la responsabilidad extracontractual de la Comisión, tal como han sido interpretados por la jurisprudencia, en relación con su indemnización por los correspondientes daños que ha sufrido su reputación profesional, al haber revelado la Comisión ilícitamente a terceros la existencia y el contenido de la investigación realizada sobre la demandante así como los datos profesionales secretos que se refieren a ella.

Recurso interpuesto el 9 de julio de 2012 — Lidl Stiftung/OAMI — A Colmeia do Minho (FAIRGLOBE)**(Asunto T-300/12)**

(2012/C 273/28)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Demandante: Lidl Stiftung & Co. KG (Neckarsulm, Alemania) (representantes: M. Wolter y A. Berger, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: A Colmeia do Minho L^{da} (Aldeia de Paio Pires, Portugal)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 2 de abril de 2012, en el asunto R 1981/2010-2, en la medida en que se estimó la oposición.
- Condene en costas a la demandada.
- Condene a la parte coadyuvante a cargar con las costas del procedimiento ante la Oficina.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca figurativa «FAIRGLOBE» para productos y servicios de las clases 18, 20, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 33 — Solicitud de marca comunitaria nº 6.896.261

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: El registro portugués nº 221.497 de la marca figurativa «GLOBO PORTUGAL», para productos de la clase 30; el registro portugués nº 221.498 de la marca figurativa «GLOBO PORTUGAL», para productos de la clase 29; el registro portugués nº 311.549 de la marca denominativa «GLOBO», para productos de la clase 29; el registro portugués nº 337.398 de la marca denominativa «GLOBO», para productos de las clases 2, 29 y 30

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación parcial del recurso y desestimación parcial del mismo